



GAD MUNICIPALIDAD
DE AMBATO

RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-323-2022

EL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO

CONSIDERANDO:

- Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.";
- Que el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador manifiesta que: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.";
- Que el artículo 233 de la Constitución de la República del Ecuador en su parte pertinente indica: "Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones o por omisiones, y serán responsable administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos.- Las servidoras o servidores públicos y los delegados o representantes a los cuerpos colegiados a las instituciones del Estado, estarán sujetos a las sanciones establecidas por delitos de peculado, cohecho, concusión y enriquecimiento ilícito. La acción para perseguirlos y las penas correspondientes serán imprescriptibles y en estos casos, los juicios se iniciarán y continuarán incluso en ausencia de las personas acusadas. Estas normas también se aplicarán a quienes participen en estos delitos, aun cuando no tengan las calidades antes señaladas. (...)";
- Que el artículo 56 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina que: "El concejo municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal. Estará integrado por el alcalde o alcaldesa, que lo presidirá con voto dirimente, y por los concejales o concejalas elegidos por votación popular, de conformidad con lo previsto en la ley de la materia electoral. En la elección de los concejales o concejalas se observará la proporcionalidad de la población urbana y rural prevista en la Constitución y la ley.";
- Que el artículo 57, literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala que: " a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; y d) Expedir acuerdos





**GAD MUNICIPALIDAD
DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL**

RC-323-2022

Página 2 de 3

o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos ó reconocer derechos particulares.";

- Que mediante resolución RC-301-2022, adoptada en sesión ordinaria del martes 21 de junio de 2022, el Concejo Municipal de Ambato resuelve: **"Artículo 1.-** Exigir al Gobierno Nacional promover un diálogo plural, amplio y democrático con la participación de todos los sectores sociales del país, basado en la auténtica unidad nacional, encaminado a lograr consensos, y de esta manera poner fin a la paralización que vive el país y afecta a todos los ecuatorianos.- **Artículo 2.-** Proponer al cantón Ambato a través de su Municipalidad como sede del diálogo nacional para que se desarrolle de manera urgente entre el Gobierno Nacional y los sectores sociales movilizadas del país en procura de encontrar los mejores acuerdos y consensos.- **Artículo 3.-** Convocar de manera inmediata a través de la Secretaría de Participación Ciudadana del GAD Municipalidad de Ambato, a los dirigentes de los grupos sociales movilizadas, representantes de los sectores comerciales y productivos, así como a los representantes del Gobierno Nacional y gobiernos autónomos descentralizados en la localidad, a una mesa de la unidad para proponer las acciones que permitan garantizar el derecho a la protesta en el marco que establece la ley, como también disminuir el impacto a las actividades económicas.- **Artículo 4.-** Promover acercamientos permanentes con la dirigencia de los grupos sociales con el objeto de garantizar el desarrollo de las actividades comerciales, productivas, de salud y otras de carácter urgente; y, la implementación de un corredor humanitario para atender las diferentes necesidades, como también, garantizar los servicios básicos en el cantón que por competencias le corresponden al GAD Municipalidad de Ambato.- **Artículo 5.-** Rechazar todo acto de violencia y confrontación entre los diferentes sectores de la ciudadanía y exigir respeto a los bienes públicos y privados.";
- Que con oficio N° MDG-CZ3-2022-0005-O, del 29 de junio de 2022, el ingeniero Freddy Landín, Coordinador Zonal 3 del Ministerio de Gobierno, emite respuesta a la resolución RC-301-2022, señalando que: "En cuanto al pedido del Consejo de Seguridad del GAD de Ambato, se tiene a bien indicar que en la Basílica del Voto Nacional, el 27 de junio de 2022, el Ministro de Gobierno Dr. Francisco Jiménez junto al Secretario General de la Administración Pública y Gabinete de la Presidencia de la República Sr. Iván Correa, asistieron como delegados del Ejecutivo y en representación del Señor Pate. Guillermo Lasso, acudieron al diálogo con el Movimiento Indígena y autoridades de las demás Funciones del Estado.- Se debe indicar que el Gobierno Nacional protege la economía de las familias ecuatorianas. Es por eso que, BanEcuador condonará créditos vencidos hasta USD 3 mil.- La educación es prioridad para el Gobierno Nacional. Por eso, se duplicará el presupuesto a la Educación Intercultural Bilingüe.- Para aliviar la difícil situación de las familias ecuatorianas, el Gobierno Nacional entrega crédito agrícola de hasta USD5 000 al 1% y 30 años plazo.- Que mediante decreto 452 Se dispone





**GAD MUNICIPALIDAD
DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL**

RC-323-2022
Página 3 de 3

a los Gobernadores de todas las provincias del país, para que, en coordinación con las Intendencias de Policía, intensifiquen y fortalezcan los operativos y mecanismos de control necesarios para prevenir y erradicar procesos especulativos, en especial, los que elevan ilegalmente los precios sujetos a precio oficial.- Además, que mediante decreto 454 en ejercicio de sus competencias la emergencia en el sector de la salud a fin de agilizar el aprovisionamiento de medicamentos e insumos necesarios para operar la red pública integral de salud.- Como primer resultado del encuentro el Gobierno Nacional aceptó la derogatoria del De. 95. Sobre el Dec. 151 en el cual no se van a realizar actividades extractivas en zonas protegidas.- Debemos indicar que desde el Gobierno Nacional y esta Coordinación Zonal 3 del Ministerio de Gobierno siempre hemos estado y estaremos dispuestos a dialogar con las Organizaciones Indígenas, Organizaciones Sociales, Cámaras de Comercio y de Producción; en fin, con todos los sectores para garantizar la paz y el orden público del país.";

En uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57, literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en sesión ordinaria del martes **05 de julio de 2022**, visto el contenido del oficio MDG-CZ3-2022-0005-O (FW 31552)

RESUELVE:

Dar por conocido el oficio MDG-CZ3-2022-0005-O de la Coordinación Zonal 3 del Ministerio de Gobierno.

Lo certifico.- Ambato 12 de septiembre de 2022.- **Notifíquese.-**



Abg. Adrián Andrade López
Secretario del Concejo Municipal

c.c SCM (Adjunto)

RC

Archivo Concejo

Elaborado por: Ing. Sonia Cepeda
Aprobado por: Abg. Adrián Andrade
Fecha de elaboración: 2022-08-15
Fecha de aprobación: 2022-09-09





GAD MUNICIPALIDAD
DE AMBATO

SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

SCM-22-934

Flow: 31552

13 SEP 2022

Doctor
Javier Altamirano Sánchez
ALCALDE DE AMBATO
En su despacho

De mi consideración:

Adjunto sírvase encontrar la Resolución de Concejo Municipal de Ambato N° RC-323-2022, mediante la cual el Cuerpo Colegiado resolvió: "Dar por conocido el oficio MDG-CZ3-2022-0005-O de la Coordinación Zonal 3 del Ministerio de Gobierno".

Documento que remito para los fines consiguientes.

Atentamente,



Abg. Adrián Andrade López
SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL

Adj. RC-323-2022

* Expediente en archivo de la SCM

Sandra V.
13-09-2022



